Armenia, 07 de noviembre de 2024.

Señores Prestadores de Servicios de Salud
GUSTAVO FABIAN PORTELA
facturaciónsportmedical@gmail.com
mariajoseipsgustavoportela@gmail.com
Armenia

Asunto: solicitud cotización servicios Fonoaudiología

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Quindío, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO."**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2024.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	1. El oferente se obliga a prestar los servicios de consulta por la especialidad conforme lo establece el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27/05/2023), para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad. Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente. 2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. 3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6. Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra

circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique.
12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.
14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
15. Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos.
18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:

 a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar su documento de identificación, autorización expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, copia del carné policial o certificado de afiliación con no más de 30 días de expedición.
 b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.
 c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución

del respectivo contrato.

d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato.

19. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
20. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y Unidad Prestadora de Salud Quindío.
21. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.
22. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
23. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la Policía Nacional coloque en los buzones, que para tal fin tenga la entidad contratista.
24. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.
 - Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.
 - Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
 - Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
 - Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
26. Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental, así:
 - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Ley 253 de 1996: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los

		desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ➢ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ➢ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ➢ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema. 27. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
	Forma de pago.	El pago se realizará en moneda legal colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará al CONTRATISTA el valor pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos requeridos para el Pago:** • Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. (si aplica) • Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. (si aplica) • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Orden del servicio expedido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO con las respectivas firmas. • Relación de pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). • Publicar la factura o documento equivalente en plataforma SECOP II (esta debe estar avalada y aprobada por el supervisor del contrato) **FACTURA ELECTRÓNICA:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas Débito y/o Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas la Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personal jurídicas y personas naturales incluyendo CPS), deben parametrizar con su operador electrónico de facturación a nombre de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico sifnación.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SSIF NACIÓN centraliza su recepción y gestión del

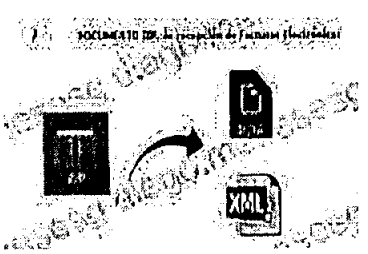
envío automáticamente una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
#$16-01-02-040;Contrato;p.perez@corrreo.policia.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO: siifnación.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-040

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integral y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en don le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnación.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- generar factura obteniendo el contenedor electrónico ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA U OBSERVACIONES** la entidad debe digitar lo siguiente: #luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; numero contrato, correo electrónico del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coman sin espacios.

Ejemplo (#$16-01-02-040;Contrato;p.perez@corrreo.policia.gov.co)
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documento Zip (PDF, XML).



El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada. Una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes ante la Oficina de Cuentas de la UPRES DEQUI.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibido a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre inscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo ants mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES DEQUI, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacional DIAN y Circular CR-016 Proceso de Recepción de Factura Electrónicas de Venta, Nota Débito y Notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LA FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidad y lugar de entrega.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y *LEGAJADOS CON* GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y

	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuando el contratista en ocasión como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato, no efectué el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Equivalente al 5% del valor total del contrato. por un término igual al plazo de ejecución del

		contrato, y (3 años) más. d). **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** producido por daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato. **e). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **f) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**- aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. g) **INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. **EL CONTRATANTE.** No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. VALOR OFRECIDO.		De conformidad con el anexo 1.
		Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.		La cotización deberá ser entregada dentro de los tres (03) días hábiles en la siguiente dirección: Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el Edificio López carrera 13A No. 1A-117, Avenida Bolívar, Armenia-Quindío. Teléfono Celular 3053060095, al correo electrónico luisa.duran1895@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **LUISA FERNANDA DURÁN GARCÍA**
Responsable validación de Derechos UPRES DEQUI

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI - NO	
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	X	
2	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión al correo dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505592021. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la oficina de atención del usuario de la Policía Nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592378 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*	X	
3	El oferente mediante escrito, informará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No.003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO D ELAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA".		
4	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **CONSULTA FONOAUDIOLOGÍA Y APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNÓSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**		
5	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el contratista debe realizarla por la especialidad indicada, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, practicantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
6	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.		
8	Presentar cuando se requiera la estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.		
9	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
10	Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, por parte del personal profesional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío.		
11	Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso.		
12	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario,		
13	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006 y la Resolución 3100 del 2019).		

14	El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.		
15	El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.		
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		
17	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
18	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
19	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios		
20	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné de Policía, cuando no tienen carné vigente, deben presentar certificado de afiliación a la EPS con fecha máximo Un (1) mes de expedición. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
21	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
22	Atención de evento adverso; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación de		

	evento adverso.		
23	La IPS contratada, por ningún medio les solicitará a los usuarios de Sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud. Cuando la IPS observe medicamente si es pertinente un servicio o medicamento, debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y si es el caso, el servicio que no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		
24	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ➢ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➢ Ley 253 de 1996: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ➢ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ➢ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ➢ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.		
25	El Contratista deberá anexar Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento (audiometría tonal) o en campo libre	41.920	
2	954104	Audiometría por juego condicionado	41.920	
3	954102	Audiometría por observación de comportamiento (BOA)	41.920	
4	954103	Audiometría por refuerzo visual (VRA)	41.920	
5	954301	Logo audiometría y o campo libre	41.920	
6	954105	Logoaudiometria por señalamiento de láminas/repetición de palabras	41.920	
7	954307	Logoaudiometria sensibilizada	41.920	
8	954106	Medidas de comunicación funcional	36.080	
9	954302	Impedanciometria Inmitancia acustica	44.000	
10	954305	Acufenometria (tinnitugrama)	29.120	
11	954312	Prueba de simulacion y disminucion	22.400	
12	954313	pruebas de reclutamiento	36.080	
13	954314	Pruebas de fatiga acustica	19.800	
14	954402	Electronistagmografia [eng] o fotoelectronistagmografia incluye: aquellas pruebas caloricas o termicas, evaluacion de los movimientos oculares producidos espontaneamente o ante estimulacion vestibular y uso de video.	0	X
15	954603	Metodo de deplazamiento	17.360	
16	954801	Evaluacion y adaptacion de protesis y ayudas auditivas	33.500	
17	954802	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas	267.700	
18	954803	Evaluacion de la ganancia funcional con dispositivo auditivo	120.000	
19	954601	Emisiones otacústicas	72.000	X
20	954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad	199.680	X
21	954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía	199.680	X

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		neural		
22	954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por via osea	199.680	X
23	954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva funcion intensidad latencia	0	X
24	954630	Potenciales envocados auditivos de latencia media y latencia tradia	0	X
25	954631	Potenciales envocados auditivos con implante coclear u otras potencias auditivas	0	X
26	954602	Electrococleografia	0	X
27	890210	Consulta de primera vez por fonoaudiologia	35.000	
28	890310	Con usita de contro o de seguimiento por fonoaudiologia	30.000	
29	937101	Terapia fonoaudiologica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito	26.720	
30	937000	Terapia fonoaudiologica integral	16.000	
31	937203	Terapia fonoaudiologica de la deglucion	35.000	
32	937300	Terapia fonoaudiologica para desordenes auditivos comunicativos SOD la observación de TERAPIA VESTIBULAR	73.520	
33	937400	Terapia fonoaudiologica para desordenes cognitivos comunicativos SOD	28.000	

ENTIDAD:SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS
DIRECCIÓN:CRA 14#13N 60
TELÉFONO:7316125/ 3052010998
EMAIL:ipsgustavoportela@gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

